



RESOLUCIÓN N° 175/20

ACTA N° 50/20

Municipio 18 de Mayo, Martes 22 de Diciembre de 2020

VISTO: la Orden Proveedor Municipio N° 4743 correspondiente al gasto realizado el día 21 de Diciembre de 2020, perteneciente al Fondo Incentivo Gestión Municipal "Formulario N° 00164-2020-274";

CONSIDERANDO: que la misma no fue aprobada, según lo informado por Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, por no cumplir con el Art. N° 33 Literal C del TOCAF "La Contratación de los Servicios supera el tope anual para procedimientos de Compra Directa";

RESULTANDO: que debido a la irregularidad constatada por Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, se procede a dictar Resolución tomando conocimiento de la observación mencionada, procediéndose a la intervención por reiteración el pago correspondiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

RESUELVE:

- 1.- Tomar conocimiento de la observación mencionada, procediéndose a la intervención por reiteración el pago correspondiente.
- 2.- Poner en conocimiento al Sector Financiero Contable del Municipio 18 de Mayo, remitiendo la misma para su descargo.
- 3.- Archívese.

Adriana Sánchez

FIRMA ALCALDESA



FIRMA CONCEJAL

Guillermo Ferrer

FIRMA CONCEJAL

Víctor Calzote

FIRMA CONCEJAL

Roberto Berges

FIRMA CONCEJAL

María Espinoza

Copia fiel que tuvo a la vista